



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2201

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 3 de Julio de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



### FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en el Periódico Oficial de Estado de Campeche, número 2201, segunda sección, Año IX, Sección Administrativa del día miércoles 3 de julio de 2024, se publicó la DECLARATORIA DE EMERGENCIA PREVENTIVA O PRE-CONTINGENCIA POR LA INMINENCIA O ALTA PROBABILIDAD DE UNA SITUACIÓN ANORMAL GENERADA POR EL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO "BERYL", mismo que en la página 2 presenta un error que se solventa a continuación:

#### DICE:

Artículo 1.- Se declara la emergencia preventiva o pre-contingencia en los municipios de Calkiní, Dzitbalché, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Calakmul, Campeche, Seybaplaya, Champotón, Escárcega, Candelaria, Carmen y Palizada del Estado de Campeche, por la inminente o alta probabilidad de la cercanía o impacto del fenómeno hidrometeorológico "Beryl" en el territorio del Estado, considerando las lluvias severas registradas en la entidad federativa en el mes de junio del presente año.

#### DEBE DECIR:

**Artículo 1.-** Se declara la emergencia preventiva o pre-contingencia en los municipios de Calkiní, Dzitbalché, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Calakmul, Campeche, Seybaplaya, Champotón, Escárcega, Candelaria, Carmen y Palizada del Estado de Campeche, por la inminente o alta probabilidad de la cercanía o impacto del fenómeno hidrometeorológico "Beryl" en el territorio del Estado, considerando las lluvias severas registradas en la entidad federativa en el mes de junio del presente año.

Por cuestiones de protección civil y para salvaguardar la población, se suspenden las actividades de trabajos o servicios, así como de planteles educativos y guarderías en todo el territorio estatal, con la finalidad de que la población permanezca resguardada durante la emergencia, con excepción de los servicios hospitalarios públicos y privados, refugios y albergues que den servicio a la población.

